



CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 10

“Por el cual se concede la Distinción Académica Profesor Distinguido a docentes de la Universidad”

El Consejo Académico, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los Acuerdos Superiores Nos 007 de 2003, 22 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que la Universidad forma de manera integral ciudadanos libres de alta calidad profesional, ética y humanística, con capacidad de liderazgo que les permite intervenir de manera decisiva en los procesos de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, en las cuales se hallen inmersos y en la consolidación de la democracia, la justicia social, la preservación del medioambiente, el respeto de los derechos humanos y la consolidación de la paz como entorno necesario para el desarrollo social y económico.

Que la Universidad mediante la docencia, la investigación y la extensión, genera y difunde conocimiento para mejorar la calidad de vida de las comunidades, aporta al desarrollo sostenible y contribuye a la consolidación de la democracia y la convivencia pacífica. Trabajando por un permanente ambiente de participación, solidaridad, compromiso, sentido de pertenencia y respeto por la diversidad.

Que el literal “b” del artículo 6 de la Ley 30 de 1992, establece como uno de los objetivos de la Educación Superior el de “trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión de conocimiento en todas sus formas y expresiones, y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país”

Que la Universidad en cumplimiento de su misión académica, investigativa y cultural, efectúa reconocimientos y distinciones a Docentes que se hayan destacado en su ejercicio profesoral.

Que el Acuerdo Superior N° 007 de 2003 (Estatuto Docente de la Universidad), en sus artículos 107 al 115, fija el procedimiento para otorgar distinciones académicas a docentes por parte del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico, en sesión celebrada el día diecinueve (19) de julio de 2022, en ejercicio de su competencia, estudió y aprobó exaltar la labor Docente, otorgando la Distinción Académica **PROFESOR DISTINGUIDO** profesores que hayan prestado servicios destacados en actividades académicas.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la distinción “**PROFESOR DISTINGUIDO**”, a los siguientes docentes, por haber prestado servicios destacados en actividades académicas.

De la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas	
Alexander de Jesús Anaya Campo	Por su destacada producción académica y el trabajo realizado en el ámbito de la investigación que impacta los procesos de formación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.
Daniel Alberto Gómez López	Por su destacada producción académica y el trabajo realizado en el ámbito de la investigación que impacta los procesos de formación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

De la Facultad de Ciencias Básicas	
Jorge Alberto Luna Fontalvo	Por su destacada producción académica y sus aportes con el libro “Métodos analíticos de microbiología general y aplicada (2020)” y la descripción de nuevas especies de hongos, a través de la dirección de tesis Laureada, que se tituló "Macrohongos del Orden Agaricales (Basidiomycota) presentes en el campus de la Universidad del Magdalena" durante 2020.

De la Facultad de Humanidades	
Jorge Escorcía Subiroz	Por su destacada producción académica, trayectoria docente y su desempeño como Juez de la República de Colombia desde 2012. Dentro de sus publicaciones se encuentran, “¿Se puede patentar el software?” (SODEBRAS, Vol. 16; 2020). “Una visión socio jurídica del futuro de los títulos valores para evitar su invalidez e ineficacia” (Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas Vol. 20, 2020). “La factura cambiaria, acercamiento teórico, práctico” 2021.
Omar Eduardo Ospina Giraldo	Por su destacada producción académica y participación en diferentes procesos del Programa de Cine y Audiovisuales y su alta producción de investigación- creación, relevante para el fortalecimiento del grupo de investigación VideOsferas, con las obras artísticas recientes: Cortometraje El video, selección oficial, festival internacional de cortometrajes de Noruega y Festival internacional de cortometrajes de Sao Paulo, los dos calificadores a los premios OSCAR Cortometraje Hay una sirena Bajo la cama, ganador mejor cortometraje del festival internacional de cortometrajes de Calcuta- India. El Bovino de los cuernos curvos, segundo largometraje de ficción realizado por estudiantes, egresados y docentes, Ganador del FDC del Ministerio de Cultura y FODCA.

De la Facultad de Ciencias de la Educación	
Lucía Yesenia Bustamante Meza	Por su destacada producción académica, liderazgo y gestión en investigación, extensión y compromiso probado con la docencia.
Matilde Bolaño García	Por su destacada producción académica e investigativa, tenacidad y liderazgo en la difusión de productos académicos a través de eventos nacionales e internacionales.

De la Facultad de Ingeniería	
Luis Leonardo Camargo Ariza	Por su destacada producción académica y alto compromiso con la docencia y la investigación en la Facultad de Ingeniería.
Vladimir Igor Balza Franco	Por su destacada producción académica y alto compromiso con la docencia y la investigación en la Facultad de Ingeniería.

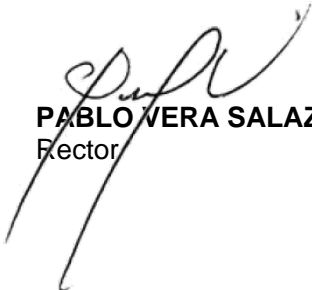
De la Facultad de Ciencias de la Salud	
Mirith Vásquez Munive	Por su destacada producción académica y aporte a la disciplina de Enfermería con la generación de nuevo conocimiento, docente integral y compromiso institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entréguese la distinción académica de que trata el presente Acuerdo, en ceremonia especial del Encuentro de Docente a celebrarse el día 22 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los diecinueve (19) día del mes de julio de dos mil veintidós (2022)


PABLO VERA SALAZAR
Rector


CHRISTIAN RODRIGUEZ MARTINEZ
Secretario General (E)